Guamal, 31 de marzo de 2025

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**".; esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de la Guamal (Meta), está constituida como una entidad del orden territorial, que goza de autonomía financiera y administrativa, la cual tiene a cargo la eficiente prestación de los servicios públicos, que debe satisfacer las necesidades de la comunidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional.

Los alcaldes tal como lo dispone el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de sus dependencias.

Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de sus funciones.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Que la Alcaldía municipal de Guamal Meta tiene como objetivo dirigir la acción administrativa del municipio, a través de la prestación del diferente servicio y trámites correspondientes para la solución de las necesidades de la Administración Municipal.

La Secretaria Administrativa y Financiera como propósito general tiene entre otras, la de dirigir y formular políticas administrativas, el manejo de logística institucional, con el fin de atender las necesidades para el normal funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias que conforman la alcaldía municipal de Guamal – Meta, en consecuencia, a esta función se debe realizar la instalación y mantenimiento de aires acondicionados, con el fin de garantizar el buen servicio a la comunidad y a la vez comodidad a los empleados, que operan en las diferentes oficinas que requieren estos elementos

.

Igualmente, la administración municipal busca dar cumplimiento a las normas de conservación documental establecidas por El Archivo General de la Nación, en conjunto con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC (NTC 5921 de 2012 - "Información y Documentación. Requisitos para almacenamiento de material documental" y Acuerdo 049 de 2000 "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos del AGN), buscando proteger los documentos y garantizar su conservación a largo plazo. Dentro de las recomendaciones que definen, incluyen la necesidad de controlar las fluctuaciones de temperatura y humedad, mantener rangos estables (entre 15-20°C y 45-60% de humedad relativa), y utilizar deshumidificadores, ventilación continua o equipos que controlen simultáneamente temperatura, humedad y ventilación.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal en su planta disponible y capacitado para atender las necesidades de mantenimiento y servicios generales en las diferentes dependencias de la entidad, es necesario contratar la Prestación de Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades, ubicados en las diferentes sedes la Alcaldía solventando las necesidades presentadas en cada una de las dependencias, brindando así un buen clima laboral así:

N°	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	DESPACHO	3
2	CONTRATACION Y ASUNTOS JURIDICOS	2
3	CONTROL INTERNO	1
4	(SAF) GESTION DOCUMENTAL	2
5	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SAF)	3
6	(SAF) RECAUDO	1
7	SOCIAL AUDITORIO ECOCENTRO	1
8	SOCIAL CENTRO VIDA	1
9	SOCIAL FAMILIAS EN ACCION	1
10	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1
11	GOBIERNO COMISARIA DE FAMILIA	1
12	GOBIERNO - INSPECCION DE POLICIA	1
13	SECRETARIA DE GOBIERNO	1
14	PLANEACION U. AMBIENTE Y ASEO	1
15	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	4
16	SECI CUARTO RACK ALCALDIA	1

17	SECI CUARTO RACK ECOCENTRO	2
18	ECOCENTRO	18
19	SALUD PUBLICA	1

Los aires acondicionados relacionados anteriormente, requieren con urgencia de un mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su optimo servicio.

Cabe resaltar que en el año 2024 se adquirieron 10 aires acondicionados de los cuales solo se les efectuara mantenimiento preventivo para garantizarle su vida útil y continuar su servicio en óptimas condiciones que incluye monte y desmonte del equipo, limpieza y mantenimiento evaporadora, limpieza y mantenimiento condensadora, y verificación final del equipo.

Así mismo, se les efectuara mantenimientos preventivo a los 41 aires acondicionados para verificar que aires requiere de mantenimiento correctivos que incluye revisión, desmonte de piezas averiadas, instalaciones de piezas nuevas y verificación final del equipo entre otros, que se requieran para preservar su vida útil, y permite que los equipos garanticen un ambiente confortable de acuerdo con la necesidad presentada y verificada por el almacenista general, para que las distintas labores que se desarrollan en las diferentes sedes administrativas se realicen dentro de un ambiente optimo e idóneo.

Igualmente, la Administración Municipal requiere adquirir cinco (5) aires acondicionados de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, con instalación incluida para la secretaria de Gobierno (1), Comisaria (1) y para la secretaria de emprendimiento, competitividad e innovación (3) para mejorar el desempeño laboral y protección de los equipos tecnológicos de las dependencias de la entidad.

Cabe resaltar que Guamal, al ser un Municipio perteneciente a la región de los Llanos Orientales de Colombia, puede llegar a tener una temperatura promedio de hasta los 31 °C y puede llegar a tener picos de hasta los 38°C, por este motivo se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las diferentes oficinas con el fin de mitigar el calor que se genera en estos espacios.

Por otra parte, estas oficinas siempre están acompañadas de equipos de cómputo como portátiles, computadores de escritorio e impresoras que además de aumentar la temperatura del entorno, requieren de un ambiente donde no se supere la barrera de los 30°C para poder garantizar un funcionamiento sin fallas y sin demoras en los procesos sistemáticos que estas generan

Estas condiciones se encuentran fuera de los rangos recomendados para la conservación documental, según las normas técnicas, que establecen que la temperatura ideal debe estar entre 18 y 22 grados centígrados, con una fluctuación diaria de 4 C y la humedad relativa entre 45% y 60%, con una fluctuación diaria del 5%.

Por consiguiente, se amerita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de los Aires Acondicionados el cual deberá ser prestado por una persona natural o jurídica idónea con la capacidad de prestar el servicio en mención, lo que permite un excelente ambiente laboral para los funcionarios de la alcaldía de Guamal Meta y se contribuye a mantener temperaturas ideales para los equipos de cómputo y sus periféricos, minimizando el riesgo de daño.

Cabe resaltar que el funcionario Esneider Silva González almacenista general, paso por todas las dependencias de la Alcaldía Municipal y constato que hay aires acondicionados que presentan

fallas y que no están operando el 100% de su funcionabilidad por falta de mantenimiento lo que ocasiona que los funcionarios de la administración no tengan un buen clima laboral y buen desarrollo de sus actividades laborales.

Por último, la Secretaría Administrativa y Financiera de la administración municipal ha validado que no existe una persona de planta que tenga el conocimiento, experticia técnica y capacidad certificada para poder desempeñar este tipo de funciones y que no existen en el almacén municipal disponibilidad de elementos como los descritos en el presente estudio que permitan realizar la instalación, reubicación y/o mantenimientos de los aires acondicionados.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de mínima cuantía. En este sentido, es importante resaltar que la necesidad mencionada se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones (PAA) N° 252 del 26 de marzo de 2025 bajo los códigos UNSPSC 72101511de acuerdo a la normatividad vigente para esta modalidad.

Para el presente proceso, el presupuesto corresponde a Funcionamiento, y se encuentra certificado con CDP N° 342 del 27de marzo de 2025

Expuesto lo anterior y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso de mínima cuantía correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META** , que se ejecutará en la modalidad de bolsa de recursos de acuerdo con la necesidad de suministro de los diferentes elementos y servicios por parte de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial o el cumplimiento del plazo de ejecución planteado. Adicionalmente se aclara que por falta recursos disponibles para la entidad le es imposible suplir todos los requerimientos, sin embargo, se provee la posibilidad de realizar un proceso pre contractual una vez se cuenten con más recursos

2. ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector, el ente territorial identifica en primer lugar la tipología contractual, la cual, de conformidad con el objeto del contrato, corresponde a la de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La presente contratación es conveniente para la entidad, ya que se encuentra ubicada en el sector de servicios especialmente en el sector de comercio, dado que se encuentra dentro del mercado la necesidad que se pretende satisfacer, obteniendo un servicio en óptimas condiciones de funcionamiento, de confiabilidad en su uso, garantizando la seguridad del funcionario, en la prestación del servicio.

Una vez determinado esto, es preciso señalar que la ventaja de la presente contratación tal como se expuso en el numeral 1 del presente estudio, es garantizar a los usuarios internos (servidores públicos) y externos de ambientes confortables a través de condiciones climáticas adecuadas a las condiciones climáticas del municipio. De igual forma se busca garantizar las condiciones requeridas para la conservación de los documentos del archivo central de acuerdo con los requerimientos técnicos señalados por el Archivo General de la Nación.

Análisis de la demanda

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN (Inversión, Funcionamiento
1	MC-SAF-020-2024	72101500	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META	N/A	$15.000.000	PAGOS PARCIALES	3 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	FUNCIONAMIENTO
1	DACP-MC-010-2023	72101500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MANO DE OBRA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA"	N/A	$15.000.000	PAGOS PARCIALES	2 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	FUNCIONAMIENTO
2	PMIC-023-2023	72101500	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBE-META	N/A	$32.370.919	UNICO PAGO	30 DIS	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio Responsabilidad civil extracontractual	FUNCIONAMIENTO
3	PS 210 29 19 289 DE 2023	72151200	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACIÓN Y RODAMIENTOS, CALIBRACIÓN DE GAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GRANADA -META	N/A	$15.000.000	SEIS (6) PAGOS IGUALES	150 DÍAS	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	INVERSIÓN

4	SDPM-MC-2022-016	72101500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, UPS, ELECTROBOMBAS Y SUS INSUMOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO CONCORDIA – META	N/A	$25.199.986	PAGOS PARCIALES	240 DÍAS	Cumplimiento Calidad del servicio Responsabilidad civil extracontractual Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	FUNCIONAMIENTO
5	SELMC-015-2024	72151200	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, IMPRESORAS, ESCÁNER, UPS Y SUS INSUMOS PARA LAS REPARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META	N/A	$19.904.664	UNICO PAGO	1 MES	Seriedad de la oferta	FUNCIONAMIENTO

La Secretaria Administrativa y Financiera realizó una búsqueda en el SECOP mediante la cual obtuvo una muestra de los últimos tres años respecto de procesos directamente relacionados con el mantenimiento y preventivo e instalación de aires acondicionados, lo que permitió indicar lo siguiente:

El valor de los contratos relacionados no supera los $33.000.000, obedeciendo a procesos de la modalidad de mínima cuantía, así mismo se evidencia que la fuente de financiación en un 80% de la muestra, corresponde a recursos de funcionamiento. El presupuesto establecido por el municipio de Guamal para el presente proceso corresponde a la disponibilidad presupuestal y se determina mediante el mecanismo de bolsa de recursos, ascendiendo este a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $39.800.000**, su fuente de financiación son recursos de funcionamiento.

El plazo establecido por los entes territoriales oscila entre 30 y 240 días, estableciendo para el caso del presente proceso un plazo de ejecución de TRES (03) MESES y/o hasta agotar recurso pactado, lo primero que ocurra; lo anterior con el fin de solicitar los elementos y servicios necesarios a medida que la entidad los requiera, con el objetivo de garantizar un adecuado cronograma para adecuaciones, instalación y ejecución de los mantenimientos.

Respecto a la forma de pago, en el 100% de los procesos de la muestra que fijaron plazos de ejecución equivalentes a un mes se estableció en la modalidad de único pago, mientras que el 100% de los procesos con plazo de ejecución superior a un mes pactaron pagos parciales. Para la presente contratación el municipio pactará una forma de pago, mediante pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos y servicios prestados

Por último, las garantías exigidas por los entes territoriales en los procesos relacionados en la muestra corresponden a la de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, responsabilidad civil extracontractual, Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y seriedad de la oferta. La muestra resulta ser muy variada

de acuerdo con el análisis de riesgo que realiza cada entidad. El municipio de Guamal solicitará de conformidad al alcance del presente proceso, la garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**, no se considera viable que el contrato de prestación de servicios de mantenimiento tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2023– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades.

La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022.

Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al

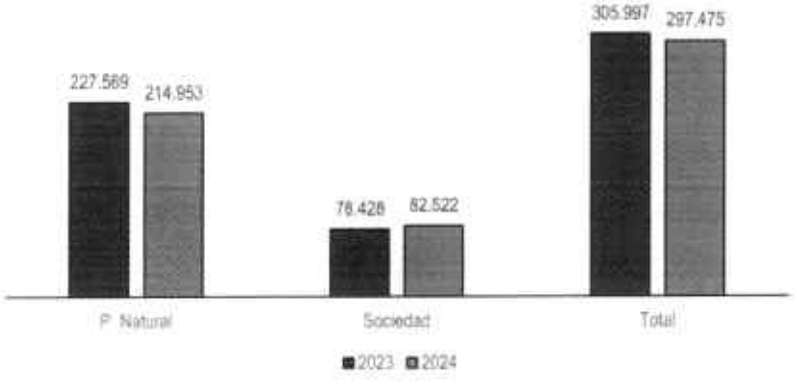
por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

1. Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

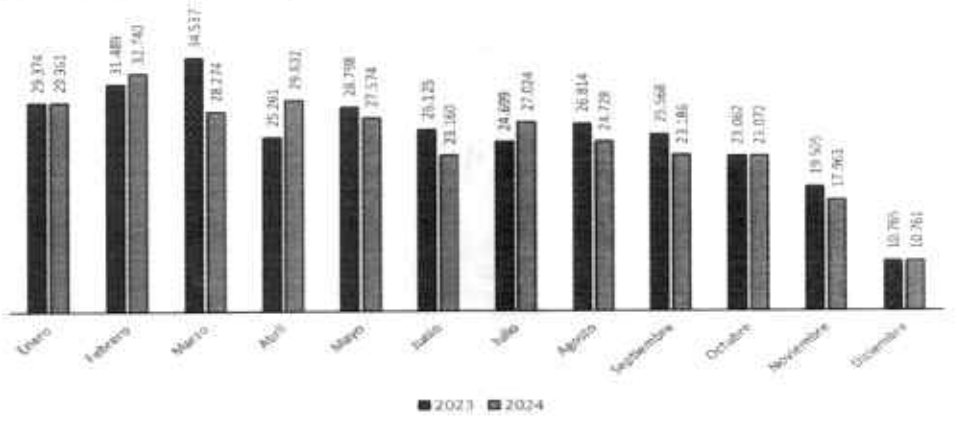
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente,

el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

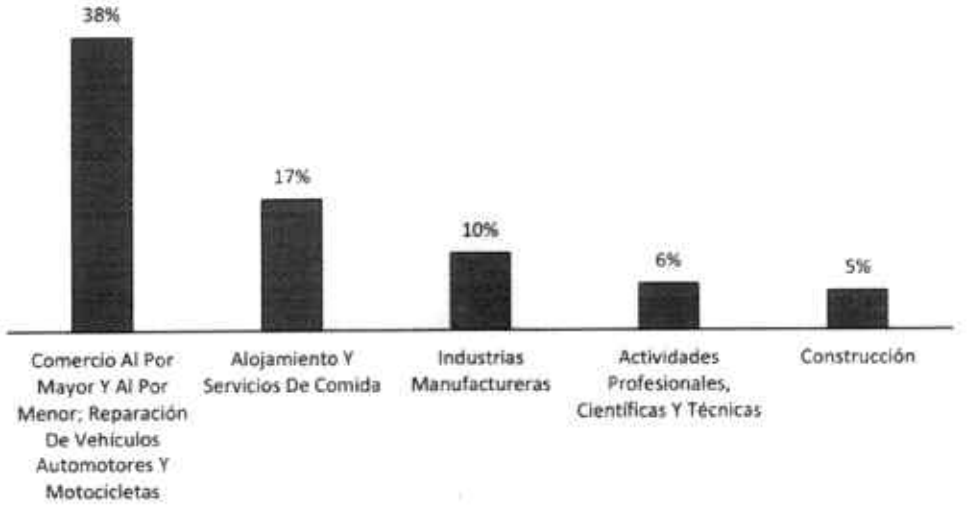
Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

3. Creación de empresas y generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

4. Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo.

Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante. A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada. Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica. En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento

significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2024 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPÝMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de acacías, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal, no exige capacidad financiera en los procesos de Mínima Cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>72101511</td><td>SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS</td></tr></table> Si bien la relación de ítems a cotizar presenta mayor cantidad de códigos, algunos ítems coinciden en su codificación UNSPC.
FORMA DE PAGO:	El Municipio efectuará pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos suministrados y servicios prestados, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.

	3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

	1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. 2. Cumplir con las condiciones, y especificaciones establecidas en la invitación pública. 3. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados intervenidos. 4. Garantizar que los repuestos que se requieren tales como tarjetas capacitores, blower y motores entre otros, sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. 5. El contratista deberá atender los requerimientos realizados por la supervisión en un término no superior veinticuatro (24) horas, para los días no hábiles el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil. 6. Contar con personal calificado y con experiencia para ejecutar las adecuaciones eléctricas requeridas. 7. Contar con personal calificado y con experiencia para realizar la instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados de la entidad. 8. El contratista deberá contar con los medios de transporte, herramientas, insumos y equipos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las sedes de la administración donde se requiera la prestación de los servicios. 9. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud para el trabajo en alturas, espacios confinados o demás reglamentaciones que llegaren a ser aplicables. 10. Entregar las fichas de los mantenimientos realizados debidamente diligenciadas y firmadas por el contratista, así como por el funcionario responsable 11. Manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados. 12. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo deben ser nuevos y originales y/o homologados, según el caso 13. Garantizar el suministro e instalación de los aires acondicionados si se requieren. 14. Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 15. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. 16. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.

	17. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a)** **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c)** **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **d)** **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al

	contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Instalación y/o reubicación aires acondicionados incluye mano de obra, herramienta menor, insumos, resane de mampostería, pintura y demás elementos no especificados previamente.	UND	1
2	Mantenimiento Preventivo tipo Mini Split, Incluye Monte Y Desmonte Del Equipo, Limpieza Y Mantenimiento Evaporadora, Limpieza Y Mantenimiento Condensadora, Y Verificación Final Del Equipo	UND	1
3	Mantenimiento correctivo, incluye revisión, desmonte de piezas averiadas, instalaciones de piezas nuevas y verificación final del equipo.	UND	1
4	Habilitación De Punto Eléctrico 220 Voltios Del Tablero De Distribución Hasta El Sitio Indicado Por La Supervisión Dentro De La Alcaldía Municipal. Incluyen Mano De Obra, Alquiler De Andamios O Escaleras, Herramienta Y Materiales No Descritos En Esta Relación.	UND	1
5	Tubería En PVC diámetro De 1/2 Pulgada Para Agua	METRO	1
6	Codo En PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	UND	1
7	Unión En PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	UND	1
8	Unión En T PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	UND	1
9	Canaleta De Superficie Color Blanca En PVC 60X40 Con Adhesivo	METRO	1
10	Canaleta De Superficie Color Blanca En PVC 20X12 Con Adhesivo	METRO	1
11	Breaker Doble Polo De 40 Amperios	UND	1
12	Alambre Eléctrico De Cobre Calibre # 12	METRO	1
13	Alambre Eléctrico De Cobre Calibre # 8	METRO	1
14	Tablero Metálico De Sobreponer Con Puerta - Bifásico Capacidad De 6 Circuitos A 220V	UND	1
15	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 9.000 -12.000 Btu.	UND	1
16	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	UND	1
17	Motor Blower Aire De 9.000 Btu.	UND	1
18	Motor Blower Aire De 12.000 Btu.	UND	1
19	Motor Blower Aire De 18.000 Btu.	UND	1
20	Motor Blower Aire De 24.000 Btu	UND	1
21	Motor Blower Aire De 36.000 Btu	UND	1
22	Motor Blower Aire De 60.000 Btu	UND	1

23	Tarjeta Electronica Aire 9.000 Btu,	UND	1
24	Tarjeta Electronica Aire 12.000 Btu	UND	1
25	Tarjeta Electronica Aire 18.000 Btu	UND	1
26	Tarjeta Electronica Aire 24.000 Btu	UND	1
27	Tarjeta Electronica Aire 36.000 Btu	UND	1
28	Tarjeta Electronica Aire 60.000 Btu	UND	1
29	Capacitor Blower Aire De 9.000 Btu	UND	1
30	Capacitor Blower Aire De 12.000 Btu	UND	1
31	Capacitor Blower Aire De 18.000 Btu	UND	1
32	Capacitor Blower Aire De 24.000 Btu	UND	1
33	Capacitor Blower Aire De 36.000 Btu	UND	1
34	Capacitor Blower Aire De 60.000 Btu	UND	1
35	Compresor De Condensadora De 9.000 Btu	UND	1
36	Compresor De Condensadora De 12.000 Btu	UND	1
37	Compresor De Condensadora De 18.000 Btu	UND	1
38	Compresor De Condensadora De 24.000 Btu	UND	1
39	Compresor De Condensadora De 36.000 Btu	UND	1
40	Compresor De Condensadora De 60.000 Btu	UND	1
41	Capacitor Unidad De Condensadora De 9.000 Btu	UND	1
42	Capacitor Unidad De Condensadora De 12.000 Btu	UND	1
43	Capacitor Unidad De Condensadora De 18.000 Btu	UND	1
44	Capacitor Unidad De Condensadora De 24.000 Btu	UND	1
45	Capacitor Unidad De Condensadora De 36.000 Btu	UND	1
46	Capacitor Unidad De Condensadora De 60.000 Btu	UND	1
47	Serpentin Unidad De Condensadora De 9.000 Btu	UND	1
48	Serpentin Unidad De Condensadora De 12.000 Btu	UND	1
49	Serpentin Unidad De Condensadora De 18.000 Btu	UND	1
50	Serpentin Unidad De Condensadora De 24.000 Btu	UND	1
51	Serpentin Unidad De Condensadora De 36.000 Btu	UND	1
52	Serpentin Unidad De Condensadora De 60.000 Btu	UND	1
53	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 9000 Btu	UND	1
54	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 12000 Btu	UND	1
55	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 18000 Btu	UND	1
56	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 24000 Btu	UND	1
57	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 36.000 Btu	UND	1
58	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 60.000 Btu	UND	1
59	Kit Eléctrico (Breakers, Cable Condensadora Y , Cable Manejadora 220V) Universal Para Aires De 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 Btu.	KIT	1
60	Motor Ventilador De Condensadora De 9.000 Btu.	UND	1
61	Motor Ventilador De Condensadora De 12.000 Btu.	UND	1
62	Motor Ventilador De Condensadora De 18.000 Btu.	UND	1
63	Motor Ventilador De Condensadora De 24.000 Btu.	UND	1
64	Motor Ventilador De Condensadora De 36.000 Btu.	UND	1

65	Motor Ventilador De Condensadora De 60.000 Btu.	UND	1
66	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 9.000 Btu,	METRO	1
67	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 12.000 Btu	METRO	1
68	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 18.000 Btu	METRO	1
69	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 24.000 Btu	METRO	1
70	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 36.000 Btu	METRO	1
71	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 60.000 Btu	METRO	1
72	Cable Encauchetado 3X12 Procables	METRO	1
73	Canaleta Dexson 60X40	UND	1
74	Rubatex Aislante Térmico	METRO	1
75	Soporte Para Condensadora 9.000 -12.000	UND	1
76	Soporte Para Condensadora 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	UND	1
77	Cinta Vinilo	ROLLO	1
78	Control Remoto Universal	UND	1
79	Recarga De Gas R-410 Aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	UND	1
80	Recarga De Gas R-22 Aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 - 36.000 60.000 Btu	UND	1
81	Manguera Desagüe Aire	METRO	1
82	Blower De Manejadora, De Aire 9.000 Btu	UND	1
83	Blower De Manejadora, De Aire 12.000 Btu	UND	1
84	Blower De Manejadora, De Aire 18.000 Btu	UND	1
85	Blower De Manejadora, De Aire 24.000 Btu	UND	1
86	Blower De Manejadora De Aire 36.000 Btu	UND	1
87	Blower De Manejadora De Aire 60.000 Btu	UND	1
88	Mantenimiento Preventivo tipo cassete, Incluye Monte Y Desmonte Del Equipo, Limpieza Y Mantenimiento Evaporadora, Limpieza Y Mantenimiento Condensadora, Y Verificación Final Del Equipo	UND	1
89	Mantenimiento correctivo limpieza de drenaje incluye bomba para evacuación de agua, se realiza con sonda de limpieza se deben aplicar productos de limpieza e insecticidas para repeler todo tipo de obstrucción resane de mampostería y pintura	UND	1
90	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tubería de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura	UND	5

EQUIPO MINIMO

El proponente debe contar con el siguiente equipo mínimo así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA
ELECTRICO	1	**TECNICO ELECTRICISTA CON TAJETA CONTEC**	Con mínimo cinco (5) años de experiencia, en mantenimiento e instalación de aires acondicionados y (5) años de experiencia en electricidad.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de experiencia,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Copia de la tarjeta de técnico profesional CONTEC
- Certificación de compromiso de disponibilidad del técnico

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría Administrativa y Financiera, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, **COTIZACIÓN 1** SERVICIOS Y SUMINISTROS, **COTIZACIÓN 2** TECNISERVICIOS, **COTIZACIÓN 3** (PRINTER JOB), cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

El valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos a monto agotable establecida para el presente proceso contractual; cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades de los elementos y/o servicios a requerir por parte de la Administración Municipal, puesto esto depende del diagnóstico y valoración técnica de cada equipo. En este sentido, se adjudicará el contrato al proponente que presente en su propuesta económica el menor valor de la sumatoria de los ítems.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, sin embargo a pesar de que se solicitó cotización de los ítems de Suministro e instalación de aire acondicionado y bomba de drenaje: aire acondicionado de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220, 18.000 btu 110 v o 220 v, 24.000 btu, la secretaria a Administrativa y Financiera tomo la decisión de adquirir en la bolsa de recurso el ítem de referencia del aire de 12.000 btu del valor en promendio, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	COTIZ 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS	COTIZ 2 TECNISERVICIOS	COTIZ 3 Printer	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Instalación Y/O Reubicación Aires Acondicionados Incluye Mano De Obra, Herramienta Menor, Insumos, Resane De Mamposteria, Pintura Y Demás Elementos No Especificados Previamente.	1	UND	$ 457.000	$ 500.000	$ 490.000	$ 482.333
2	Mantenimiento Preventivo tipo Mini Split, Incluye Monte Y Desmonte Del Equipo, Limpieza Y Mantenimiento Evaporadora, Limpieza Y Mantenimiento Condensadora, Y Verificación Final Del Equipo	1	UND	$ 290.000	$ 320.000	$ 300.000	$ 303.333
3	Mantenimiento Correctivo, Incluye Revisión, Desmonte De Piezas Averiadas, Instalaciones de Piezas Nuevas Y Verificación Final Del Equipo.	1	UND	$ 310.000	$ 340.000	$ 330.000	$ 326.667

4	Habilitación De Punto Eléctrico 220 Voltios Del Tablero De Distribución Hasta El Sitio Indicado Por La Supervisión Dentro De La Alcaldía Municipal. Incluyen Mano De Obra, Alquiler De Andamios O Escaleras, Herramienta Y Materiales No Descritos En Esta Relación.	1	UND	$ 330.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 350.000
5	Tubería En PVC diámetro De 1/2 Pulgada Para Agua.	1	METRO	$ 31.000	$ 34.000	$ 33.000	$ 32.667
6	Codo En PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua	1	UND	$ 9.500	$ 10.000	$ 10.000	$ 9.833
7	Unión En PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua.	1	UND	$ 5.500	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.833
8	Unión En T PVC diámetro 1/2 Pulgada Para Agua.	1	UND	$ 7.500	$ 8.200	$ 7.800	$ 7.833
9	Canaleta De Superficie Color Blanca En PVC 60X40 Con Adhesivo.	1	METRO	$ 115.000	$ 120.000	$ 122.000	$ 119.000
10	Canaleta De Superficie Color Blanca En PVC 20X12 Con Adhesivo.	1	METRO	$ 35.000	$ 38.000	$ 37.000	$ 36.667
11	Breaker Doble Polo De 40 Amperios.	1	UND	$ 79.000	$ 86.000	$ 85.000	$ 83.333
12	Alambre Eléctrico De	1	METRO	$ 7.500	$ 8.300	$ 8.100	$ 7.967

	Cobre Calibre # 12.						
13	Alambre Eléctrico De Cobre Calibre # 8.	1	METRO	$ 7.500	$ 8.300	$ 8.100	$ 7.967
14	Tablero Metálico De Sobreponer Con Puerta - Bifásico Capacidad De 6 Circuitos A 220V	1	UND	$ 220.000	$ 240.000	$ 237.000	$ 232.333
15	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 9.000 -12.000 Btu.	1	UND	$ 450.000	$ 480.000	$ 486.000	$ 472.000
16	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	1	UND	$ 670.000	$ 730.000	$ 720.000	$ 706.667
17	Motor Blower Aire De 9.000 Btu.	1	UND	$ 136.000	$ 150.000	$ 146.000	$ 144.000
18	Motor Blower Aire De 12.000 Btu.	1	UND	$ 215.000	$ 230.000	$ 232.000	$ 225.667
19	Motor Blower Aire De 18.000 Btu.	1	UND	$ 230.000	$ 250.000	$ 245.000	$ 241.667
20	Motor Blower Aire De 24.000 Btu	1	UND	$ 420.000	$ 462.000	$ 450.000	$ 444.000
21	Motor Blower Aire De 36.000 Btu	1	UND	$ 400.000	$ 440.000	$ 430.000	$ 423.333
22	Motor Blower Aire De 60.000 Btu	1	UND	$ 680.000	$ 748.000	$ 730.000	$ 719.333

23	Tarjeta Electronica Aire 9.000 Btu,	1	UND	$ 315.000	$ 346.500	$ 340.000	$ 333.833
24	Tarjeta Electronica Aire 12.000 Btu	1	UND	$ 360.000	$ 400.000	$ 380.000	$ 380.000
25	Tarjeta Electronica Aire 18.000 Btu	1	UND	$ 470.000	$ 517.000	$ 500.000	$ 495.667
26	Tarjeta Electronica Aire 24.000 Btu	1	UND	$ 526.000	$ 570.000	$ 550.000	$ 548.667
27	Tarjeta Electronica Aire 36.000 Btu	1	UND	$ 650.000	$ 715.000	$ 700.000	$ 688.333
28	Tarjeta Electronica Aire 60.000 Btu	1	UND	$ 740.000	$ 814.000	$ 800.000	$ 784.667
29	Capacitor Blower Aire De 9.000 Btu	1	UND	$ 50.000	$ 60.000	$ 54.000	$ 54.667
30	Capacitor Blower Aire De 12.000 Btu	1	UND	$ 60.000	$ 66.000	$ 64.000	$ 63.333
31	Capacitor Blower Aire De 18.000 Btu	1	UND	$ 63.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 67.667
32	Capacitor Blower Aire De 24.000 Btu	1	UND	$ 73.000	$ 80.300	$ 78.000	$ 77.100
33	Capacitor Blower Aire De 36.000 Btu	1	UND	$ 84.000	$ 92.400	$ 90.000	$ 88.800
34	Capacitor Blower Aire De 60.000 Btu	1	UND	$ 105.000	$ 115.500	$ 113.000	$ 111.167
35	Compresor De Condensadora De 9.000 Btu	1	UND	$ 780.000	$ 860.000	$ 840.000	$ 826.667
36	Compresor De Condensadora De 12.000 Btu	1	UND	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.080.000	$ 1.060.000
37	Compresor De Condensadora De 18.000 Btu	1	UND	$ 1.480.000	$ 1.630.000	$ 1.600.000	$ 1.570.000
38	Compresor De Condensadora De 24.000 Btu	1	UND	$ 1.660.000	$ 1.820.000	$ 1.800.000	$ 1.760.000
39	Compresor De Condensadora De 36.000 Btu	1	UND	$ 2.150.000	$ 2.360.000	$ 2.300.000	$ 2.270.000

40	Compresor De Condensadora De 60.000 Btu	1	UND	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.966.667
41	Capacitor Unidad De Condensadora De 9.000 Btu	1	UND	$ 37.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 39.000
42	Capacitor Unidad De Condensadora De 12.000 Btu	1	UND	$ 45.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 47.667
43	Capacitor Unidad De Condensadora De 18.000 Btu	1	UND	$ 52.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 55.000
44	Capacitor Unidad De Condensadora De 24.000 Btu	1	UND	$ 63.000	$ 70.000	$ 68.000	$ 67.000
45	Capacitor Unidad De Condensadora De 36.000 Btu	1	UND	$ 730.000	$ 800.000	$ 780.000	$ 770.000
46	Capacitor Unidad De Condensadora De 60.000 Btu	1	UND	$ 100.000	$ 110.000	$ 108.000	$ 106.000
47	Serpentín Unidad De Condensadora De 9.000 Btu	1	UND	$ 777.000	$ 850.000	$ 840.000	$ 822.333
48	Serpentín Unidad De Condensadora De 12.000 Btu	1	UND	$ 900.000	$ 990.000	$ 970.000	$ 953.333
49	Serpentín Unidad De Condensadora De 18.000 Btu	1	UND	$ 915.000	$ 1.000.000	$ 988.000	$ 967.667
50	Serpentín Unidad De Condensadora De 24.000 Btu	1	UND	$ 1.030.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.076.667
51	Serpentín Unidad De Condensadora De 36.000 Btu	1	UND	$ 1.050.000	$ 1.100.000	$ 1.340.000	$ 1.163.333
52	Serpentín Unidad De Condensadora De 60.000 Btu	1	UND	$ 1.315.000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.405.000

53	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 9000 Btu	1	UND	$ 70.000	$ 77.000	$ 75.000	$ 74.000
54	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 12000 Btu	1	UND	$ 90.000	$ 99.000	$ 97.000	$ 95.333
55	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 18000 Btu	1	UND	$ 100.000	$ 110.000	$ 108.000	$ 106.000
56	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 24000 Btu	1	UND	$ 105.000	$ 115.500	$ 113.000	$ 111.167
57	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 36.000 Btu	1	UND	$ 126.000	$ 138.000	$ 136.000	$ 133.333
58	Capacitor Motor Ventilador De Condensadora Aire De 60.000 Btu	1	UND	$ 140.000	$ 154.000	$ 150.000	$ 148.000
59	Kit Eléctrico (Breakers, Cable Condensadora Y , Cable Manejadora 220V) Universal Para Aires De 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 Btu.	1	KIT	$ 470.000	$ 517.000	$ 500.000	$ 495.667
60	Motor Ventilador De	1	UND	$ 450.000	$ 495.000	$ 480.000	$ 475.000

	Condensadora De 9.000 Btu.						
61	Motor Ventilador De Condensadora De 12.000 Btu.	1	UND	$ 560.000	$ 616.000	$ 600.000	$ 592.000
62	Motor Ventilador De Condensadora De 18.000 Btu.	1	UND	$ 550.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 583.333
63	Motor Ventilador De Condensadora De 24.000 Btu.	1	UND	$ 600.000	$ 660.000	$ 650.000	$ 636.667
64	Motor Ventilador De Condensadora De 36.000 Btu.	1	UND	$ 715.000	$ 780.000	$ 770.000	$ 755.000
65	Motor Ventilador De Condensadora De 60.000 Btu.	1	UND	$ 740.000	$ 814.000	$ 800.000	$ 784.667
66	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 9.000 Btu.	1	METRO	$ 80.000	$ 88.000	$ 86.000	$ 84.667
67	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 12.000 Btu	1	METRO	$ 90.000	$ 99.000	$ 97.000	$ 95.333
68	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 18.000 Btu	1	METRO	$ 95.000	$ 104.000	$ 102.000	$ 100.333
69	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 24.000 Btu	1	METRO	$ 100.000	$ 110.000	$ 108.000	$ 106.000
70	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 36.000 Btu	1	METRO	$ 110.000	$ 121.000	$ 110.000	$ 113.667
71	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 60.000 Btu	1	METRO	$ 120.000	$ 132.000	$ 130.000	$ 127.333

72	Cable Encauchetado 3X12 Procables	1	METRO	$ 30.000	$ 33.000	$ 32.000	$ 31.667
73	Canaleta Dexson 60X40	1	UND	$ 115.000	$ 120.000	$ 124.000	$ 119.667
74	Rubatex Aislante Térmico	1	METRO	$ 17.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.667
75	Soporte Para Condensadora 9.000 -12.000	1	UND	$ 80.000	$ 88.000	$ 86.000	$ 84.667
76	Soporte Para Condensadora 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	1	UND	$ 115.000	$ 126.500	$ 124.000	$ 121.833
77	Cinta Vinilo	1	ROLLO	$ 21.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 22.000
78	Control Remoto Universal	1	UND	$ 70.000	$ 77.000	$ 75.000	$ 74.000
79	Recarga De Gas R-410 Aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 60.000 Btu	1	UND	$ 190.000	$ 209.000	$ 200.000	$ 199.667
80	Recarga De Gas R-22 Aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 - 36.000 60.000 Btu	1	UND	$ 205.000	$ 225.000	$ 220.000	$ 216.667
81	Manguera Desagüe Aire	1	METRO	$ 10.500	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.167
82	Blower De Manejadora, De Aire 9.000 Btu	1	UND	$ 370.000	$ 407.000	$ 400.000	$ 392.333
83	Blower De Manejadora, De Aire 12.000 Btu	1	UND	$ 450.000	$ 495.000	$ 490.000	$ 478.333
84	Blower De Manejadora, De Aire 18.000 Btu	1	UND	$ 570.000	$ 630.000	$ 600.000	$ 600.000
85	Blower De Manejadora, De Aire 24.000 Btu	1	UND	$ 600.000	$ 660.000	$ 650.000	$ 636.667

86	Blower De Manejadora De Aire 36.000 Btu	1	UND	$ 670.000	$ 730.000	$ 730.000	$ 710.000
87	Blower De Manejadora De Aire 60.000 Btu	1	UND	$ 740.000	$ 814.000	$ 800.000	$ 784.667
88	Mantenimiento Preventivo tipo cassete, Incluye Monte Y Desmonte Del Equipo, Limpieza Y Mantenimiento Evaporadora, Limpieza Y Mantenimiento Condensadora, Y Verificación Final Del Equipo	1	UND	$ 350.000	$ 375.000	$ 365.000	$ 363.333
89	Mantenimiento correctivo limpieza de drenaje incluye bomba para evacuación de agua, se realiza con sonda de limpieza se deben aplicar productos de limpieza e insecticidas para repeler todo tipo de obstrucción resane de mampostería y pintura	1	UND	$ 95.000	$ 105.000	$ 110.000	$ 103.333
90	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra	5	UND	$ 3.100.000	$ 3.400.000	$ 3.250.000	$16.250.000

	calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tubería de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura						

El contratista deberá tener en cuenta el valor máximo como presupuesto oficial para el presente proceso se establece la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE(39.800.000),** los cuales deberán ser ejecutados de acuerdo con la programación presupuestada realizada atendiendo al principio de especialización de presupuesto contemplado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los descuentos aplicables al tipoy cuantía del proceso los cuales se describen a continuación:

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar : 2 %

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2 %

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000).**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	

	El plazo de ejecución del contrato es **TRES (03) MESES y/o hasta agotar recurso**, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	342
FECHA DE EXPEDICION:	27 DE MARZO DE 2025
VALOR:	**$ 39.800.000**

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-8715299	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Otros Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Aparatos Eléctricos N.C.P.	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	8715299 - Otros Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Aparatos Eléctricos N.C.P.	$39.800.000

7.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).

10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.

11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** con entidades, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

JORGE LUIS GAONA AVILA
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: JENITH CASTILLO GUITERREZ	**Revisó y aprobó:** Jorge Luis Gaona Avila
Cargo: OPS-120-2025	Cargo: Secretario Administrativo y Financiero